

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (07) de abril dos mil
veintiuno (2021)

Proceso: 2019-571

Conforme al numeral 2, art 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte actora, por 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos. (dirección de su residencia o WhatsApp, Facebook, Skype).

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43dd0b6783ba59a2343b10f6bd6a57532ce989d28cdc45e66
06e4960cdb499e6

Documento generado en 07/04/2021 07:34:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**